

Subinspector Policía Local	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local	2	F0780003 Y F0780008
Técnico Gestión Admón. Gral.	A2	Admón. General	Gestión		2	F0850003 Y F0850006
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa		4	F0720063, F0720064, F0720065 Y F0720066
Cabo Extinción Incendios	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	1	F0920002

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 26 de diciembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany